

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CCE5258312EB0BEA41D7C1167C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

ACTA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZO**,  
EL DÍA **2 DE MARZO DE 2021**.



En Badajoz, siendo las **11:00** horas del día **2 de marzo de 2021**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, don Francisco Farrona Navas en ausencia de doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarán y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y doña Dolores María Enrique Jiménez, por causas justificadas.

**ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **26 de enero de 2021** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CC5258312EB0B5A41D7C1467C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

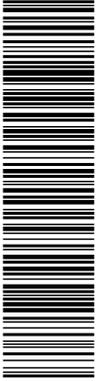
**■ ASUNTOS:**

**1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- 1.- El Ayuntamiento de Aceuchal**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 15 de enero de 2021, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
- 2.- El Ayuntamiento de Almendralejo**, que en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 2020, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección:
  - Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local por empresas explotadoras de suministros de interés general. (Tasa del 1,5).
- 3.- El Ayuntamiento de Fuentes de León**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2021, delega:
  - El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de “Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público de las entidades locales, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
  - El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de “Otros ingresos de derecho público: Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en el marco del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de declaración de ruina, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria en el cumplimiento del deber de conservación, aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.
  - El cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto de “otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias”, en el marco del Convenio de

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C05258312EB0B5A41D7C1167C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la tramitación de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística aprobado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2020.

- Ejecuciones Subsidiarias.

**4.- El Ayuntamiento de Rena**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 5 de enero de 2021, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de la/s delegación/es y encomienda/s de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el expediente indicado así como dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

## **2º.- Aprobación, si procede, del Plan Estratégico del OAR para el periodo 2021-2023.**

Se eleva al Consejo Rector para su aprobación el Plan Estratégico del OAR para el periodo 2021-2023.

El Gerente explica a los asistentes que la preparación de este nuevo Plan Estratégico ha estado marcada por la situación de crisis sociosanitaria y económica provocada por la COVID-19, cuya repercusión y principales desafíos derivados de dicha crisis actual han influido en la definición de la estrategia, dando continuidad al Plan de Contingencia del OAR.

Con este nuevo Plan Estratégico, el OAR pretende que la transformación digital y la Administración electrónica sean grandes pilares en los que apoyarse en el futuro para afrontar los retos propuestos, lo que exigirá una transformación organizativa y funcional, la mejora de la gestión de alianzas, la colaboración mutua con las Administraciones con que se interactúa, entre otros factores clave.

El Plan Estratégico ha sido elaborado por la Dirección y el personal del OAR; para la determinación final de los ejes, objetivos estratégicos y estrategias que conforman el Plan se ha seguido una **metodología** en la que:

1º) Se han analizado las variables que afectan al OAR bajo los entornos económicos, sociodemográficos, tecnológicos y legales (con asistencia y apoyo externo) y se ha realizado un análisis comparativo con otros Organismos de Recaudación junto a la identificación de los principales retos de la Administración pública tanto en gestión interna, como en prestación de servicios y digitalización.

2º) Se han analizado las principales variables de gestión interna del OAR y su evolución desde el año 2015, como por ejemplo: los resultados del Plan Estratégico anterior, la gestión de las personas, las infraestructura, las aplicaciones informáticas, los servicios prestados, los sistemas de comunicación y la gestión de la transparencia.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C5258312EB0B5A41D7C1167C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

3º) Además, como prioridad para el Organismo, se han detectado las necesidades y expectativas de los grupos de interés del OAR para la definición de la estrategia, con el fin de actuar de forma proactiva con los ciudadanos y entidades delegantes. Hemos hecho partícipe a todos Grupos en la confección del Plan, dándoles la posibilidad de transmitirnos lo que necesitan y desean del OAR en estos 3 años.

Con los resultados y conclusiones de los diferentes análisis realizados se han obtenido las amenazas (26) y oportunidades (23) internas del OAR y las debilidades (42) y fortalezas (42) externas, a través del **diagnóstico DAFO**.

Posteriormente, en función del análisis DAFO se ha llevado a cabo, con la participación de la Dirección y personal del OAR, una revisión de la Misión, Visión y Valores y la identificación de los elementos clave necesarios para que el OAR alcance los objetivos que se plantean en la estrategia, factores críticos de éxito, del OAR, ambos aspectos imprescindibles para la configuración de la estrategia.

Nuestra **Misión**, que es nuestro propósito, sigue siendo nuestro compromiso con las entidades públicas y ciudadanía, mediante una recaudación justa y eficaz de los ingresos públicos por un personal altamente cualificado con el fin de garantizar el sostenimiento y financiación de los servicios públicos.

Sin embargo, en nuestra **Visión**, es decir, a lo que aspiramos, a donde queremos llegar, se ha visto modificada, pues incorporamos la digitalización en nuestras actuaciones, además de continuar nuestra apuesta por la RSC y ser referente a nivel nacional en la gestión de ingresos públicos, siendo una Administración proactiva y excelente.

Mantenemos nuestros **Valores**, lo que nos diferencia de los demás, nuestra cultura corporativa en base a nuestra flexibilidad, innovación, participación, empatía y transparencia.

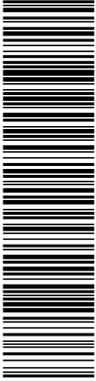
Por último, se ha acometido el diseño de la estrategia a partir del DAFO; Misión, Visión y Valores y factores de éxito, para lo que se ha identificado y desarrollado 3 ejes estratégicos, 4 objetivos estratégicos y 10 estrategias, que forman el **Mapa Estratégico** del OAR.

Los **Ejes** están alineados con los valores del OAR y los objetivos estratégicos y estrategias con la Misión y Visión. Además, se ha integrado cada estrategia con los ODS a la que contribuye el OAR, con el fin de crear un Organismo más comprometido y sostenible y se han considerado las líneas estratégicas de la Diputación de Badajoz.

En el primer Eje, **Innovación y Flexibilidad**, se incluyen dos de los cuatro objetivos estratégicos: **Impulso de la digitalización y Administración electrónica**, para cuyo cumplimiento se plantean las siguientes estrategias: Transformación digital e implantación de la Administración electrónica y **Transformación organizativa y funcional**, que se desarrollará en base a las siguientes estrategias: Mejora del sistema de gestión interna, Medición, control y mejora de resultados y Planificación de personas

El segundo Eje, **Transparencia**, está formado por un objetivo estratégico: **Mejora de la comunicación y gestión del conocimiento**, que plantea como estrategias: Mejora de la formación y gestión del conocimiento, Transparencia y acceso a la información e Impulso de la RSC.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CCE5258312EB0B5A41D7C1167C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

En el tercer Eje, **Colaboración/Participación**, se incorpora el último objetivo estratégico: **Mejora de la gestión de alianzas e impulso de la interoperabilidad**, con las siguientes estrategias para su consecución: Refuerzo de la gestión de alianzas y Fomento de la interoperabilidad.

Para el desarrollo de las estrategias se han definido un total de **47 acciones**, clasificadas por grupos de interés- agentes receptores, que se realizarán en función del cronograma establecido para el periodo 2021-2023, a partir de lo que se obtiene el **Plan Anual de Objetivos Operativos** cuantificables.

La medición del avance de objetivos e indicadores asociados se llevará a cabo mediante un **Cuadro de Mando integral (CMI)**.

La gestión del Plan Estratégico se documenta mediante **fichas estratégicas**, en las que se define en general los objetivos perseguidos, la necesidad, vinculada con DAFO, que cubre, así como procesos y grupos de interés afectados y las responsabilidades, presupuestos y plazos asignados para cada estrategia.

Por tanto, el propósito del OAR para este periodo estratégico es poder desarrollar unos servicios públicos de calidad, digitales, eficientes, proactivos y personalizados que satisfagan a la ciudadanía y entidades delegantes.

El Plan Estratégico se comunicará a todos los grupos de interés mediante su publicación en la página web del Organismo, redes sociales y demás medios de difusión.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el Plan Estratégico del OAR para el periodo 2021-2023.

**3º.- Aprobación, si procede, de los objetivos generales para el ejercicio 2021, a efectos del incentivo de productividad, y de la modificación de los criterios de reparto para 2021 y siguientes.**

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo, por un lado de los Objetivos Generales para el ejercicio 2021, a efectos del incentivo de productividad, y por otro, de las modificaciones de los criterios de reparto del incentivo de productividad que regirán para el ejercicio 2021 y siguientes.

De conformidad con el apartado 9 de la disposición que regula los criterios para la distribución del Incentivo de Productividad del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, se ha procedido a revisar los mismos teniendo en cuenta las propuestas y demandas dirigidas a la Dirección por los propios empleados y empleadas del OAR a través de las encuestas de satisfacción y otros canales de comunicación interna y con la finalidad de valorar con la máxima objetividad el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el personal desempeña sus funciones y, a la vez, servir de motivación.

El documento, que ha sido consensuado con todos los representantes del personal que forman la Comisión Técnica de Productividad, así como con los sindicatos, recoge como principales cambios:

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C05258312FB0B5A41D7C1167C5667B25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

además de establecer el cumplimiento obligatorio de objetivos (generales, de servicio y personales), que supone el 40% del total, se valorarán de forma independiente cuatro aspectos en el desarrollo del trabajo: cantidad, calidad, compromiso con la organización y desarrollo profesional, que suponen el 60% del total; igualmente se ha favorecido un reparto más equitativo entre el grupo de auxiliares, que se equipara al de administrativos; también se han introducido medidas para no penalizar situaciones de conciliación familiar (por reducción de jornada por cuidado de hijos, mayores, etc.) y se han actualizado las cantidades asignadas inicialmente a cada grupo.

Por otro lado, de conformidad con el proceso ES07 Incentivo de Productividad, una vez aprobada la propuesta de Objetivos Generales para el ejercicio 2021 por la Dirección del OAR (Gerente, Jefes/as de Servicio y Coordinadores de Zona), en reunión celebrada en fecha 19 de febrero, se hace necesario elevar la misma para su aprobación al Consejo Rector.

En consecuencia con lo que antecede, a la vista de la propuesta que eleva la Gerencia del OAR, el Consejo Rector conforme a lo establecido en el artículo 7.º de sus Estatutos en relación al artículo 14.º, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones de los Criterios de reparto del incentivo de productividad que regirán para el ejercicio 2021 y siguientes, que a continuación se relacionan:

1ª) Se modifica el **apartado 3.- SUJETOS OBJETO DE APLICACIÓN**, que queda redactado como sigue:

*“El Complemento de Productividad será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el OAR, salvo aquellos empleados que se encuentren con contrato en prácticas. Para tener derecho a su percepción, se deberá permanecer más de tres meses al año en servicio activo, salvo en el supuesto de jubilación o fallecimiento del empleado. Aquellos trabajadores que superen los tres meses, pero que no hayan permanecido todo el año en servicio activo, percibirán la parte proporcional al tiempo trabajado.*

*Todos los empleados deberán haber trabajado un jueves de cada mes, durante los meses de enero a abril y de octubre a diciembre; meses en los que permanecen las oficinas del OAR abiertas en horario de 17 horas a 19 horas.”*

2ª) Se modifica el **apartado 5.- CUANTÍA ECONÓMICA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**, que queda redactado como sigue:

*“La cuantía total a abonar por este complemento no podrá exceder del importe que se haya determinado a tal efecto en el presupuesto del OAR para el periodo valorado.*

*Anualmente, se distribuirá la totalidad del importe presupuestado para este concepto, consolidándose de año en año en los Presupuestos del OAR, y estando sujeto a los incrementos porcentuales aplicables al resto de las retribuciones de los funcionarios públicos, así como a los incrementos de plantilla que se puedan producir.*

*En ningún caso la percepción de este complemento implicará por parte de los trabajadores del OAR, derecho alguno a su reconocimiento.*

*Se abonará el 100% del incentivo de productividad o la parte proporcional que corresponda al empleado afectado, de acuerdo con la valoración obtenida en el incentivo de productividad, en los siguientes supuestos:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CC5258312EB0B5A41D7C1167C5667B25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

- a) Cuando se reduzca la jornada de trabajo por razón de guarda legal; cuando se cuide directamente de algún menor de catorce años; de una persona mayor que requiera una dedicación especial o de una persona con discapacidad que no desarrolle ninguna actividad retribuida.
- b) Cuando se reduzca la jornada de trabajo para encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cónyuge o pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no se pueda valer por su cuenta y que no desarrolle ninguna actividad retribuida.
- c) Cuando se disfrute de permiso sin retribución para el cuidado de algún menor de catorce años o de una persona que requiera una dedicación especial o de una persona con discapacidad que no desarrolle ninguna actividad retribuida.”

3º/ Se modifica el apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD, 6.1.- GRUPOS DE REPARTO que queda redactado como sigue:

“Se establecen los siguientes grupos de puestos de trabajo:

- Grupo 1: Jefe de Servicio y puestos de nueva creación con complemento de destino 28.
- Grupo 2: Jefe de Sección y puestos de nueva creación con complemento de destino 24.
- Grupo 3: Economista, Arquitecto, Tco. Admón. General, Jefe de Unidad, Jefe de Oficina y puestos de nueva creación con complemento de destino 22.
- Grupo 4: Tco. Grado Medio, Analista de Sistemas, Ingeniero Tco. Topógrafo, Arquitecto Tco., Jefe de Negociado y puestos de nueva creación con complemento de destino 20.
- Grupo 5: Analista Base de Datos, Programador, Delineante, Administrativo, Auxiliar Administrativo y puestos de nueva creación con complemento de destino 18.
- Grupo 6: Conductor Recadero, Portero Ordenanza y puestos de nueva creación con complemento de destino 16 o 14.

Las cantidades asignadas inicialmente a cada grupo serán las siguientes:

GRUPO	CANTIDAD
Grupo 1	3500 euros.
Grupo 2	3000 euros.
Grupo 3	2900 euros.
Grupo 4	2800 euros.
Grupo 5	2700 euros.
Grupo 6	2500 euros.

Estas cantidades aumentarán o disminuirán en la misma proporción hasta alcanzar el importe total del presupuesto para el incentivo de productividad.

El cumplimiento de los objetivos Generales determinarán la percepción del incentivo de productividad del Gerente, siendo el Consejo Rector quien determine la cantidad a percibir por éste.”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CC5258312EB0B5A41D7C1167C5667BE25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

4ª/ Se modifica el **apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD, 6.2.- OBJETIVOS** que queda redactado como sigue:

“Los objetivos del incentivo de productividad serán de tres tipos:

- *Objetivos Generales.*
- *Objetivos de Servicio.*
- *Objetivos Personales.*

*Los objetivos Generales, de Servicio y Personales supondrán un 40% del importe total del incentivo de productividad.*

*Para percibir el importe asignado a éstos, será necesario el cumplimiento de todos los objetivos. En el supuesto de que alguno de ellos no se cumpliera no se percibirá el importe correspondiente a los mismos.”*

5ª/ Se añade en el **apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD**, un nuevo apartado **6.3.- FACTORES DE RENDIMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO** cuya redacción es la siguiente:

“En este apartado se valorarán la actitud del empleado en el desarrollo de las funciones relativas a su puesto de trabajo de acuerdo con los siguientes factores:

**Cantidad.-**

- *Trabajo realizado en el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.*

**Calidad.-**

- *Cumplimiento de plazos y compromisos.*
- *Trabajos desarrollados satisfactoriamente.*

**Compromiso con la organización.-**

- *Responsabilidad en el puesto de trabajo.*
- *Colaboración con compañeros y superiores.*
- *Aportación ideas/sugerencias/proyectos.*
- *Participación en grupos de trabajo/comisión.*

**Desarrollo de la formación profesional.-**

- *Conocimiento de la organización.*
- *Capacidad de aprendizaje en lo relativo a las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo.*
- *Participación en cursos, jornadas, conferencias.*

*La ponderación de los factores de rendimiento será del 60 % del incentivo de productividad de acuerdo con el siguiente desglose:*

<b>FACTOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<i>Cantidad</i>	<i>15%</i>	<i>Favorable/desfavorable</i>
<i>Calidad</i>	<i>15%</i>	<i>Favorable/desfavorable</i>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C05258312EB0B5A41D7C1167C56678E25A065929), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Compromiso con la organización	15%	Favorable/desfavorable
Formación Profesional	15%	Favorable/desfavorable

*Por cada factor valorado desfavorablemente, el trabajador dejará de percibir un 15% del porcentaje destinado a los factores de rendimiento.  
En el supuesto de que el trabajador obtuviera una valoración “desfavorable” en más de dos factores de rendimiento no percibirá cantidad alguna en concepto de factores de rendimiento.  
Si el empleado obtuviera valoración “desfavorable” en los cuatro factores de rendimiento no percibirá cantidad alguna por incentivo de productividad.”*

6ª/ Se elimina en el en el **apartado 6.- GRUPO DE REPARTO, PORCENTAJES DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD**, el apartado **6.4. BAJAS POR ENFERMEDAD**.

7ª/ Se modifica el **apartado 8.- PROCEDIMIENTO DE REPARTO**, que queda redactado como sigue:

*“Una vez realizada la evaluación de cada trabajador se le asignara el porcentaje alcanzado en los Objetivos así como el alcanzado en los factores de rendimiento.  
Una vez realizada la distribución de la cantidad establecido en los presupuestos del OAR para el incentivo de productividad, las cantidades dejadas de percibir por los trabajadores que no alcancen los objetivos o no hayan obtenido una puntuación “favorable” en alguno de los factores de rendimiento se distribuirá linealmente entre todos los demás empleados.”*

8ª/ Se modifica el **apartado 9.- MODIFICACIÓN DE CRITERIOS**, que queda redactado como sigue:

*“Los criterios del incentivo de productividad tendrán una vigencia de un año. Para la modificación de los mismos, se convocará una reunión de la Comisión Técnica del Incentivo de Productividad, donde se estudiarán las propuestas de modificación presentadas.  
Posteriormente, las modificaciones acordadas deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.”*

**SEGUNDO.-** Aprobar los Objetivos Generales para el ejercicio 2021, a efectos del incentivo de productividad, que a continuación se relacionan:

- Objetivo 1.-** Obtener un porcentaje de autofinanciación igual o superior al 100%.
- Objetivo 2.-** Mantener el porcentaje de recaudación anual respecto a los valores del ejercicio anterior, en un margen de desviación de -0,5 puntos porcentuales, en los siguientes tributos:
  - Impuesto sobre Actividades Económicas
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Objetivo 3.-** Ejecutar al menos el 70% del Plan Anual de Objetivos Operativos-2021.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

**4º.- Autorización, si procede, para tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro para que encomiende a SEGIPSA el desarrollo de trabajos en materia de gestión catastral durante el ejercicio 2021, en el marco del Convenio de colaboración.**

Se recaba autorización del Consejo Rector del OAR, para este ejercicio 2021, necesaria para poder tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro con la finalidad de encomendar a la empresa estatal SEGIPSA los trabajos de actualización catastral en los municipios de la provincia que lo soliciten al OAR, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

La Diputación de Badajoz, a través del OAR, y la Secretaría de Estado de Hacienda-Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, formalizaron con fecha 29 de octubre de 2019 un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral.

La ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se llevan a cabo por el OAR, como órgano instrumental de la Diputación de Badajoz que tiene encomendadas las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación de los Ayuntamientos.

Estos trabajos se vienen realizando al amparo de la cláusula séptima del convenio “Desarrollo de los trabajos”, y para este año 2021 se estima, en un principio, en unos 4.678 expedientes y en un importe máximo de 316.616,85 €, teniendo en cuenta la previsión de unidades catastrales y de acuerdo con los nuevos cuadros de tarifas aprobados por la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 3 de septiembre de 2020.

Aunque el OAR tiene autonomía administrativa y económica, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir, contratar, asumir obligaciones para llevar a cabo la ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se estima conveniente recabar la autorización del Pleno de la Diputación, como órgano que aprobó y autorizó la firma del Convenio de Colaboración, para tramitar la solicitud de apoyo a la Dirección General del Catastro y asumir el compromiso de financiación por parte del OAR de los trabajos a realizar por SEGIPSA.

En consecuencia con lo que antecede, a la vista de la propuesta que eleva la Gerencia del OAR, el Consejo Rector conforme a lo establecido en el artículo 7.º de sus Estatutos en relación al artículo 14.º, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Autorizar la solicitud, por un importe máximo de 316.616,85 €, ante la Dirección General del Catastro para que encomiende a SEGIPSA los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro en municipios de la provincia a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, y la Dirección General del Catastro, entendiéndose los de tramitación de las alteraciones de las características de los bienes inmuebles para su incorporación al Catastro Inmobiliario a través de los procedimientos establecidos en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario,

Organismo Autónomo de Recaudación  
Consejo Rector  
Acta Sesión 2 de marzo de 2021  
Página 10 de 16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CCE5258312EB05A41D7C1467C5667BE25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C05258312EB05A41D7C1467C5667BE25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

**5º.- Decreto del Presidente sobre creación de la Unidad Responsable de Accesibilidad del OAR.**

Se da cuenta al Consejo Rector del Decreto de la Presidencia de fecha 15 de febrero de 2021, sobre la designación de la Unidad Responsable de Accesibilidad del OAR.

El Vicepresidente explica a los asistentes que por exigencias de la Unión Europea, mediante el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, para el cumplimiento de los requisitos sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

Entre las previsiones que contempla el Real Decreto mencionado se hace necesario la creación de Unidades Responsables de Accesibilidad (URA) que serán las encargadas de garantizar su cumplimiento.

La Diputación de Badajoz designó en el año 2019 al Área de Transformación Digital y Turismo como la URA referida al portal web de la Institución.

Como el OAR cuenta con portal web propio y actualmente está en proyecto el desarrollo de la aplicación para dispositivo móvil, se hace necesario designar una URA propia del OAR.

La Unidad designada es el Servicio de Informática del OAR, que actuará de forma coordinada con el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación.

Entre sus funciones estarán la atención de las peticiones de información accesible, quejas y reclamaciones de la ciudadanía y como parte de la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas, la presentación de informes al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (competencias transferidas desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública) que, a través del Observatorio de Accesibilidad Web, coordinará las acciones ante la Comisión Europea.

En consecuencia, el Presidente de la Diputación dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

*“(…)Por todo lo anterior, en uso de las facultades que como Presidente de la Corporación Provincial y del Organismo Autónomo de Recaudación me otorgan el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014),*

**HE RESUELTO**

Primero.- Designar como Unidad Responsable de Accesibilidad del OAR la que a continuación se especifica:

---

Organismo Autónomo de Recaudación  
Consejo Rector  
Acta Sesión 2 de marzo de 2021  
Página 11 de 16

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C05258312EB0B5A41D7C1167C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

*Denominación de la Unidad designada: Servicio de Informática del OAR*  
*Área/Organismo a la que pertenece: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)*  
*Código DIR3: LA0000134*  
*Dirección: C/ Padre Tomás nº 6, 06011-Badajoz*  
*Teléfono: 924210721*  
*Correo electrónico: oarinformatica@dip-badajoz.es*  
*Titular de la unidad designada: Rafael Carlos García Casado*  
*Correo electrónico: rcgarcia.oar@dip-badajoz.es*

*Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio y persona designados, al Área de Transformación Digital y Turismo, al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre, a efectos de conocimiento, así como remitir la misma al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.*

*En Badajoz, a la fecha de su firma electrónica (15 de febrero de 2021); El Presidente, Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda; Ante mí, El Secretario, Fdo.: José M<sup>a</sup> Cumbres Jiménez (Documento firmado electrónicamente)”*

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanidad acuerda tomar conocimiento** del Decreto de la Presidencia de fecha 15 de febrero de 2021, sobre la designación de la Unidad Responsable de Accesibilidad del OAR.

#### **6.- Informe sobre la Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2020.**

Se da cuenta al Consejo Rector del Decreto de la Presidencia de fecha **18 de febrero de 2021** de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a fecha 31 de diciembre de 2020, dando así cumplimiento a lo determinado en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establecen la obligatoriedad de liquidar el Presupuesto de cada ejercicio económico, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural así como el procedimiento para su aprobación.

El Interventor delegado del OAR pasa a exponer los resultados de dicha Liquidación en los términos que constan en el expediente facilitado a los Sres. Consejeros, y que en síntesis comprende las siguientes cifras:

En relación al **Presupuesto de Gastos** se ponen de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

---

Organismo Autónomo de Recaudación  
Consejo Rector  
Acta Sesión 2 de marzo de 2021  
Página 12 de 16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, C05258312EB0B5A41D7C1167C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Créditos Iniciales	13.387.000,00 €
Modificaciones de Crédito	0,00 €
Créditos definitivos	13.387.000,00 €
Gastos autorizados totales	11.827.712,90 €
Gastos comprometidos o dispuestos	11.827.712,90 €
Obligaciones Reconocidas Netas	11.278.171,68 €
Pagos Realizados	11.048.401,17 €
Reintegros de Pagos	2.312,27 €
Pagos Líquidos	11.046.088,90 €

En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados:

Previsiones Iniciales	13.387.000,00 €
Modificaciones de Previsiones	0,00 €
Previsiones definitivas	13.387.000,00 €
Derechos Reconocidos Totales	11.614.819,47 €
Derechos Anulados	3.246,50 €
Derechos Reconocidos Netos	11.611.572,97 €
Derechos recaudados	11.341.901,42 €
Devoluciones de Ingreso pagadas	3.246,50 €
Recaudación Líquida	11.338.654,92 €

En relación a los **derechos presupuestarios pendientes de cobro**, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 272.918,05 €, los de Presupuestos Cerrados a 73.220,50 €, y unos deudores no presupuestarios de 15.461,78 €, hacen un total de **361.600,33 €**.

En cuanto a las **obligaciones pendientes de pago** a 31 de diciembre de 2020, las del ejercicio corriente importan 232.082,78 € y las de Presupuestos Cerrados, 0,00 €; cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de 41.963.881,83 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores de **42.195.964,61 €**.

Los **ingresos pendientes de aplicación definitiva** ascienden a **22.691.651,78 €**, correspondiéndose con la gestión de recursos de otros entes.

El **Resultado Presupuestario Ajustado** del ejercicio asciende a **333.401,29 €**, con el desglose que consta en el apartado quinto del Decreto del Presidente.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CCE5258312EB0B5A41D7C1467C56678E25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Los **Remanentes de crédito del ejercicio** ascienden a un total de **2.108.828,32 €** compuestos por los saldos regulados en el artículo 98 del RD 500/1990, de 20 de abril, y que se especifican en el apartado sexto del Decreto.

Por último, y por lo que se refiere **Remanente de Tesorería para gastos generales**, integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y las partidas pendientes de aplicación, deducido el importe de saldos de dudoso cobro, que pone de manifiesto la situación económica financiera del OAR, se cifra en **9.329.066,21 €**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el resultado del informe de la Intervención sobre el **cálculo de la estabilidad presupuestaria**, que consta en el expediente, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, concluye que la liquidación del presupuesto 2020 del OAR, conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados en el propio informe, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que el cálculo se realizará en términos consolidados desde la Intervención General de Fondos, y teniendo en cuenta en todo caso, la especial circunstancia de Acuerdo del Consejo de Ministros de octubre de 2020.

En relación al **cálculo de la regla de gasto**, al tratarse de una magnitud consolidada, se realizará su estudio en el Informe global de todas las entidades del grupo que engloban la Diputación de Badajoz.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en **unanimidad acuerda tomar conocimiento** de la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2020.

**7º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Modificación Presupuestaria nº 1/2021: suplemento de crédito.**

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2021: suplemento de crédito, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución número 15 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz.

El Interventor delegado explica a los asistentes la necesidad y justificación de llevar a cabo la misma, una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del OAR del ejercicio 2020, arrojando superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo, en base al acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2020, por el que se suspenden las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, las limitaciones al uso del superávit y remanente de tesorería, con el objeto de destinar el mismo a diversas actuaciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CCE5258312EB0BEA41D7C1167C5667BE25A065929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=3



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

consideradas prioritarias y urgentes, siendo necesario para ello efectuar modificación presupuestaria de crédito.

Dicha actuación va dirigida a anticipos reintegrables a las entidades locales de la provincia, a la adquisición de radares fijos y móviles y a gastos en aplicaciones informáticas, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Se acompaña al expediente, que ha sido previamente informado por la Intervención, Memoria justificativa de la necesidad de la medida.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014) en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación inicial al expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2021: suplemento de crédito del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/93200/82120	Anticipos reintegrables para las EELL	5.500.000,00 €
291/93200/62900	Adquisición de radares fijos y móviles	619.824,15 €
291/93200/64100	Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00 €
<b>TOTAL:</b>		<b>6.369.824,15 €</b>
FINANCIACIÓN		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	<b>6.369.824,15 €</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Pleno de Excm. Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede.

**TERCERO.-** Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con expresión de los recursos, órgano, forma y plazo de interposición.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_02032021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FABPJ-TIWQ2-IXWXY</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:07 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 16/03/2021 10:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/03/2021 10:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 506690 FABPJ-TIWQ2-IXWXY, CCE5258312EB0BEA41D7C1167C5667BE25A065929), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=3](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente, deseando salud para todos, da por finalizada la sesión a las **11:40** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

*P.A. El Vicepresidente*

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

*(Documento firmado electrónicamente)*

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector  
Acta Sesión 2 de marzo de 2021  
Página 16 de 16